



STESV
202633600362921
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 18 de 2026

Señor:

DANIEL LEAÑO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato de obra IDU 1776-2023 "CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C".

Contrato de obra IDU 1550-2018 " CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C."

Envío respuesta al Derecho de Petición recibido por medio del aplicativo Bogotá te escucha mediante radicado Número 202618500303052.

Respetado señor Leañó, reciba un cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, la entidad en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta acorde a la solicitud recibida por medio del aplicativo Bogotá te escucha con radicado BTE No: 1532362026 del 02 de marzo de 2026, donde se da respuesta a su petición planteada en los siguientes términos:

"(...) Buenos días, tengo una duda, cuando van a solucionar el problema que dejaron con los semáforos entre la 127 con boyaca (donde hicieron uno puente donde era para quitar todos los semáforos y dejaron uno peatonal) y el otro que dejaron en la 80 por quitar un puente peatonal cuando al lado hay otro? Como es posible? (...) " (SIC)

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV

202633600362921

Información Pública

Al responder cite este número

En respuesta a su solicitud, relacionada con las condiciones de movilidad y los cruces semaforizados ubicados en la Avenida Boyacá con Calle 127 y en la Avenida Boyacá con Calle 86^a, se informa que dichas intersecciones hacen parte de intervenciones desarrolladas en el marco de distintos proyectos de infraestructura adelantados por el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, los cuales tienen como objetivo mejorar las condiciones de movilidad, seguridad vial y accesibilidad para peatones, ciclistas y demás actores viales en estos corredores estratégicos de la ciudad.

Respecto a la intersección de la Avenida Boyacá con Calle 127, esta hace parte del proyecto asociado a la construcción de la Avenida El Rincón, desarrollado mediante el Contrato de Obra IDU-1550-2018, el cual tuvo como antecedente los estudios y diseños adelantados mediante el Contrato de Consultoría IDU-928-2017.

En el marco del Contrato de Consultoría IDU-928-2017, cuyo objeto corresponde a la *“Actualización, Complementación o Ajustes de los Estudios y Diseños, o Estudios y Diseños de la Avenida El Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la Intersección Avenida El Rincón por Avenida Boyacá, Acuerdo 645 de 2016, en Bogotá D.C.”*, inicialmente se contempló dentro de los estudios y diseños la construcción de un puente peatonal en el costado sur de la intersección de la Avenida Boyacá con Calle 127, como alternativa para facilitar el flujo de peatones en el sector.

Posteriormente, se suscribió el Contrato de Obra IDU-1550-2018, cuyo objeto es la *“Construcción de la Avenida El Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la intersección Avenida El Rincón por Avenida Boyacá y obras complementarias, en Bogotá D.C.”*. Dicho contrato contempló las etapas de preliminares y ejecución, las cuales finalizaron el 27 de octubre de 2025. En la actualidad, y conforme a las obligaciones contractuales establecidas, el proyecto se encuentra en etapa de liquidación.

En desarrollo del proceso de revisión y aprobación técnica de los diseños asociados al proyecto, el Estudio de Tránsito fue evaluado y aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad mediante el oficio No. SDM-SS-255520-2019, en el cual se definió como solución operativa para el cruce peatonal la implementación de un cruce semaforizado en la Calle 127A con Avenida

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STESV

202633600362921

Información Pública
Al responder cite este número

Boyacá, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad para los usuarios del corredor vial.

En consecuencia, en la intersección de la Avenida Boyacá con Calle 127 actualmente se mantiene el cruce semaforizado peatonal, el cual permite garantizar condiciones seguras de paso para los usuarios que requieren atravesar este corredor vial.

No obstante lo anterior, en el marco del seguimiento a las condiciones de movilidad del sector y atendiendo igualmente las solicitudes presentadas por la comunidad, el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU adelanta actualmente análisis de prefactibilidad para la posible implementación de un bici-puente en la intersección de la Avenida Boyacá con Calle 127, como alternativa que permita optimizar las condiciones de movilidad peatonal y ciclista en este punto de la ciudad.

Durante esta fase se analizan diferentes escenarios técnicos, entre ellos la posible localización de la infraestructura, su articulación con la red de ciclorrutas existente y las condiciones de operación del corredor vial.

Actualmente, el área encargada de la estructuración del proyecto en el IDU, se encuentra adelantando la consolidación de los escenarios técnicos correspondientes a la etapa de prefactibilidad. Se estima que la fase de factibilidad pueda desarrollarse durante el cuarto trimestre del presente año, etapa en la cual se definirán las condiciones técnicas que permitirán determinar la viabilidad del proyecto y, de ser procedente, adelantar posteriormente la contratación correspondiente.

Por otra parte, respecto a la intersección de la Avenida Boyacá con Calle 86^a, en el marco de las funciones y competencias de la Dirección Técnica de Construcciones - DTC, como supervisora del contrato de Interventoría IDU-1789-2023 asociado al contrato de obra IDU 1776-2023, con objeto *“Construcción del ciclopunte av. Boyacá por canal salitre, obras complementarias y su conexión con el espacio público existente en Bogotá D.C.”*, se informa que, fue solicitado a la interventoría CAL Y MAYOR SAS, su pronunciamiento frente a la petición realizada, y por medio de radicado IDU 202652600341812 y oficio CP-2253-26 del 06 de marzo de 2026, remitió como

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STESV

202633600362921

Información Pública

Al responder cite este número

anexo, el comunicado IDU-CCB-3489-26-1514 mediante el contratista de obra; CONSORCIO CICLOPUENTE BOYACÁ, manifestó lo siguiente:

"(...) Informamos que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a través del contrato No. 1776 de 2023 que ejecuta el Consorcio Ciclopunte Boyacá, se encuentra realizando el proyecto cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C." y cuenta con la interventoría Cal y Mayor Colombia S.A.S., mediante contrato No. 1789 de 2023.

Dicho proyecto se desarrolla en dos fases: La fase de pre-construcción, que tuvo una duración de seis (6) meses y la fase de construcción, que tendrá una duración de quince (15) meses con fecha de inicio del 03 de octubre de 2024 y un (1) mes de recibo, teniendo incidencia en las localidades de Suba y Engativá. Es importante mencionar que el contrato ha contado con dos suspensiones, la primera suspensión comprendida entre el 22 de enero al 15 de mayo de 2025 y la segunda suspensión comprendida entre 06 al 27 de octubre de 2025. Estas suspensiones respondieron a que no se contaba con un Plan de Manejo de Tránsito – PMT para ejecutar el desmonte del puente peatonal existente.

El proyecto que actualmente se ejecuta contempla la construcción de infraestructura para mejorar la movilidad y la seguridad vial de peatones y ciclistas, dentro de la cual se incluye el puente bipeatonal mencionado y las adecuaciones necesarias en el espacio público y en la infraestructura de control de tráfico.

En relación con la intervención en la Calle 80, la reconfiguración del espacio peatonal y la eliminación del puente peatonal obedecen a lineamientos de accesibilidad universal, seguridad vial y reorganización del espacio público establecidos en los estudios y diseños del proyecto. Estas decisiones son definidas en coordinación con las entidades distritales competentes, buscando priorizar cruces más seguros, accesibles e inclusivos para todos los usuarios de la vía.

Es importante señalar que cualquier ajuste adicional en la operación de los semáforos o en la infraestructura de movilidad es evaluado y autorizado por la Secretaría Distrital de Movilidad, entidad encargada de la regulación y control del tránsito en la ciudad.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202633600362921

Información Pública
Al responder cite este número

Agradecemos su interés y participación ciudadana frente al desarrollo de las obras. Sus observaciones son importantes para el seguimiento y mejoramiento continuo de los proyectos de infraestructura. Esperamos haber dado respuesta a sus inquietudes y quedamos atentos a cualquier comentario que pueda surgir. También le informamos que contamos con un punto IDU el cual está ubicado en la calle 81 No. 74 25 - barrio Minuto de Dios, correo electrónico (socialciclopunteidu@gmail.com) y/o línea celular 320 8480257. (...)"

Conforme a lo anteriormente expuesto, desde el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, se aclara que la construcción del ciclopunto sobre la calle 86A no tiene como objetivo generar afectaciones a la ciudadanía. Por el contrario, una vez finalizadas y puestas en funcionamiento, estas obras mejorarán significativamente las condiciones de cruce para peatones y biciusuarios, así como para los usuarios del transporte público y demás actores viales. Una vez concluida la ejecución, los semáforos provisionales serán retirados, garantizando la fluidez del tráfico en este tramo de la avenida Boyacá.

Se resalta que, desde el IDU, se viene trabajando de manera articulada y permanente con el contratista de obra y la Interventoría, adelantando seguimiento técnico, administrativo y contractual riguroso al cumplimiento de las obligaciones y a la programación establecida, con el fin de garantizar que el proyecto avance conforme a los tiempos previstos y bajo los estándares de calidad y oportunidad requeridos. Es importante tener en cuenta que cada etapa del proceso constructivo, como las actividades preliminares, el pilotaje, la cimentación y la construcción de la superestructura, requiere tiempos técnicos específicos de ejecución, pruebas y verificación de calidad, los cuales no pueden ser acelerados sin comprometer la seguridad y estabilidad futura de la infraestructura. Si bien somos conscientes de las incomodidades temporales que estas obras generan en la movilidad del sector, dichas situaciones son propias de intervenciones de esta magnitud.

En todo caso, el IDU, a través de su gestión interinstitucional, ha adoptado las medidas de manejo de tránsito y de mitigación de impactos para reducir las afectaciones a la ciudadanía, razón por la cual agradecemos su comprensión y paciencia mientras se desarrollan los trabajos que traerán beneficios permanentes para la comunidad y movilidad en el sector.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5



STESV

202633600362921

Información Pública

Al responder cite este número

Es importante destacar que las condiciones de movilidad a la altura de la Avenida Boyacá sobre la calle 86 A son relevantes al ser un corredor vial de alto tráfico. Sin embargo, no se puede desconocer que el flujo y la demanda de los actores viales más vulnerables, como biciusuarios y peatones, ascienden a cerca de 50.000 usuarios diarios, por lo cual requieren que se establezcan condiciones seguras para el cruce sobre la Avenida Boyacá. En este sentido, se consideró fundamental garantizar las condiciones de seguridad y desplazamiento óptimas para el control de dicho cruce.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su requerimiento, dentro de los términos legales establecidos, con lo cual se entiende atendido de fondo el derecho de petición presentado de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 18-03-2026 11:36:18 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 4 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: OSCAR IVAN GIL MALDONADO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Con Copia a: EDISON YAHIR GONGORA GUTIERREZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: CRISTIAN CAMILO JIMENEZ RAMOS-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LUZ ANGELA GARZÓN URREGO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: MILDRED ALVARADO PATIÑO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6